**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES**

Introducción:

El presente protocolo tiene por objetivo establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de alguna alumna o alumno del Colegio Las Américas, perteneciente a la Corporación Municipal de Maipú, accidentes tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él. La Legislación Vigente, específicamente la LEY N°16.744, en su Artículo 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos Municipales, Particulares Subvencionados o Particulares de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario diseñar y establecer un Protocolo de Acción que permita asumir las acciones recomendables y adecuadas en caso de presentarse algún Accidente Escolar que se presente tanto en el período en que los alumnos y alumnas permanecen dentro del recinto o instalaciones del colegio, como los que puedan sufrir durante el trayecto desde su hogar hasta el establecimiento o al regreso a sus hogares después del horario de actividades escolares.

En 12 de Mayo de 1972 el Estado de Chile, mediante el decreto supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3° “Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación.

El presente Protocolo se estructura de la siguiente manera:

1. Conceptos Básicos referidos a la seguridad escolar
2. Procedimientos:

2.1. Medidas de Prevenció:

 2.1.1. En la sala de clases o lugares cerrados en general:

 2.1.2. En los patios, pasillos, cancha deportiva y otros lugares

 2.2. Síntomas y Enfermedades.

1. Clasificación de los tipos de accidentes escolares:

3.1. Accidentes Escolares Leves

3.2. Accidentes menos graves

3.3. Accidentes Graves

1. Uso del Seguro Escolar
2. Consideraciones Finales
3. **Conceptos Básicos referidos a la seguridad escolar:**
	1. **Accidente Escolar:**

Se denomina Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su seguridad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta categoría de accidente escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el trayecto desde o hacia su casa o establecimiento educacional.

* 1. **Autocuidado:**

Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

* 1. **Seguridad Escolar:**

“Conjunto de Condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile”.

* 1. **Seguro Escolar:**

Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica, media(científico Humanista o Técnico Profesional), de institutos Profesionales, de centros de formación técnica y Universitaria.

Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “Accidente Escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven. Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

Las prestaciones serán otorgadas por el Sistema Nacional de Servicios de Salud, en forma gratuita al estudiante, hasta que éste alcance su curación completa o mientras subsistan las secuelas del accidente. Incluye:

* Atención Médica, quirúrgica y dental.
* Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante
* Medicamentos y productos farmacéuticos
* Prótesis y aparatos ortopédicos
* Rehabilitación física y reeducación profesional, y
* Gastos de Traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
* Gastos mortuorios

 **1.4 Prevención de Riesgos:**

 Refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que

 ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad

 educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los

 riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

1. **Procedimientos:**
	1. **Medidas de Prevención:**
		1. **En la sala de clases o lugares cerrados en general:**
* Sentarse de manera correcta
* No balancearse en las sillas
* No quitar la silla al compañero(a) cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas que puedan causar graves lesiones.
* Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.
* No lanzar objetos en la sala.
* No usar tijeras de puntas afiladas o “Cartoneros”.
* No debes correr al interior de la sala, puede causar un accidente que te afecte a ti o a tu compañero(a).
	+ 1. **En los patios, pasillos, cancha deportiva y otros lugares**
* No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras del curso o del colegio en general, que comparten el mismo lugar de recreación o esparcimiento.
* No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros(as).
* No salir de las Salas de Clases o de otros lugares cerrados corriendo (Comedor, Multitaller, CRA, Sala de Enlaces, Etc.)
* Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna Emergencia, respetando la Vías de Evacuación y los lugares de resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
* El desplazamiento por los pasillos y los patios debe ser mesurado, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros(as).
* Especial cuidado debe tener nuestro estudiante en el cumplimiento de las actividades realizadas en las clases o Actividades de Educación Física, asignatura que presente mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión: deberá limitarse solamente a las instrucciones entregadas por su Profesor(a) para el cumplimiento de sus actividades.
	1. **Síntomas y Enfermedades:**

Los(Las) Alumnos(as) reciben atención durante la jornada escolar en caso de: Síntomas asociados a molestias de salud y/o enfermedades preexistentes o en evolución. Se procederá de la siguiente manera:

* Se llamará al apoderado(a) para que se haga presente y evalúe, situación de llevárselo(a) a la casa, llevarlo(a) a un centro de Salud o por último dejarlo en el establecimiento.
* Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o Apoderado(a).
* Los Alumnos(as) que presenten cualquier tipo de molestias o síntomas, por ejemplo: molestias estomacales, dolor de cabeza, se llamará al apoderado(a) para que evalúe, de llevarlo a la casa para una observación más acuciosa, por mientras que llegue se le administrara agua de yerbas (Manzanilla, menta, entre otros) o al Centro de Salud.
* En caso que las alumnas se encuentra en su período menstrual, es deber de los padres de asistirla con toalla higiénica.
1. **Clasificación de los tipos de Accidentes escolares según uso de la costumbre**
	1. **Accidentes Escolares Leves:**

**Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria ante heridas superficiales o golpes suaves por ejemplo: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.**

* La(s) o el(los Alumna(o)s es llevado(a) a Inspectoría General
* El Inspector(a) de turno revisa a la (el) alumno(a) para verificar el grado de la lesión y le aplica los primeros auxilios requeridos.
* Se le comunica al Inspector(a) General o al encargado de convivencia escolar. Se registra la atención (Libro Diario de Registros).
* Si es necesario, se le comunica telefónicamente a los padres y/o Apoderado(a) la situación del alumno(a), para que ellos decidan si la llevan a la casa o la dejan en el colegio.
* Si no se logra esta vía de comunicación con los padres se les informa de manera escrita lo sucedido.
* El Colegio no está autorizado para administrar medicamentos, sólo hierbas o té naturales, salvo que un apoderado solicite que se le dé a su hijo(a) un medicamento determinado indicando a la persona encargada, por escrito dosis y horario.
	1. **Accidentes menos graves:**

**Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, por ejemplo:** Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas (Chichones).

* De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado de la alumna(o) a la sala de enfermería.
* El Inspector(a) de turno encargado(a) de primeros auxilios, revisará a él (la) alumno(a) y le aplicará los primeros auxilios.
* Se le comunica al Inspector(a) General o al encargado de convivencia escolar. Se registra la atención.
* La persona encargada se comunica con los padres o apoderado(a) para informar la situación de la alumna y se les solicita, si es necesario, presentarse en el colegio para trasladar a su hijo(a) al Centro de Referencia de Salud de Maipú (C.R.S) o al Hospital El Carmen.
* Si se lleva al(la) Alumno(a) a un C.R.S, se completa el formulario de **“Declaración Individual de Accidente Escolar”** de modo que la atención médica necesaria quede cubierta por el Seguro Escolar.
* El Seguro Escolar se activará en accidentes menos graves y en accidentes graves.
* Al producirse un accidente sea menos graves o grave, es de responsabilidad del Docente o funcionario(a) de informar por escrito, situación ocurrida, lugar donde se produjo, entre otros, para lo cual debe completar “Formulario Interno de Accidentes Escolares”.
	1. **Accidentes Graves:**

**Son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes de la cabeza u otra parte del cuerpo, fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpe en la cabeza y pérdida de conocimiento.**

* Se avisa al Inspector(a) General, al encargado de convivencia escolar o quién subrogue en el momento.
* En caso de golpes en la cabeza o fracturas se mantendrá al(la) alumno(a) en el lugar del accidente y el encargado de Seguridad Escolar, con apoyo de los(las) funcionarios(as) con conocimientos de enfermería, aplicarán los primeros auxilios.
* Se registra la atención.
* El Inspector(a) General o quién esté a cargo se comunicará con el centro asistencial con la finalidad de solicitar el traslado vía ambulancia para la alumna(a).
* El Inspector(a) General o a quién se designe se comunica con los padres y/o apoderado(a) para informar la situación del(a) alumno(a) y se les solicita presentarse en el colegio lo más pronto posible para trasladar a su hijo(a) al Hospital El Carmen. Ellos decidirán en qué locomoción trasladarán a su hijo(a).
* Se completa el formulario de **“Declaración Individual de Accidente Escolar”** de modo que la atención médica requerida, quede cubierta por el Seguro Escolar.
* Si un(a) alumno(a) requiere ser trasladada(o) de urgencia al hospital y el colegio no logra comunicarse con los padres, el Inspector(a) General, designará a quién traslade al(a) alumno(a), realizando allí los primeros trámites para la atención requerida, luego sus padres continúan con el proceso de atención en el Centro de Referencia de Salud (C.R.S) o Hospital El Carmen.
* Ante controles, serán los padres quiénes deben acudir con su hijo(a) al recinto hospitalario.
* En accidentes de trayecto, tanto de ida como de vuelta, los padres y/o apoderado(a) deben solicitar en el colegio, el formulario del Seguro Escolar, para realizar el trámite correspondiente.

 **Es Obligación de los padres y/o apoderado(a) mantener actualizados sus datos personales en la**

 **agenda escolar y ficha de matrícula, para que el colegio pueda ubicarlos en caso de Urgencia,**

 **comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico y correo electrónico.**

1. **Uso del Seguro Escolar:**

El Decreto 313 mencionado, no especifica QUIÉN DEBE LLEVAR al alumno(a) Accidentado(a). En el caso de nuestro colegio se procederá de la siguiente manera:

1. El Inspector(a) de Patio o Funcionario(a) que toma conocimiento del accidente. El/ la directora/a completará el Formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar”, llenando el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. Dicha Declaración, extendida en 5 ejemplares y firmada por el Director(a) del Colegio o por quién lo subrogue, debe ser entregada a los Padres o Familiares del alumno(a) accidentado(a) para ser llevada(o) al centro de Referencia de Salud, volviendo a los archivos del colegio una copia firmada por dicho centro.
2. Dar aviso de inmediato a los Padres y/o Apoderado(a), dando curso sin esperar la confirmación de ellos a las acciones siguientes.
3. Solicitar Ambulancia: Este aspecto, en nuestro caso, es el más problemático, pues casi nunca se encuentra disponible una ambulancia, por lo que se procede a llamar a Seguridad Ciudadana, a Bomberos y Carabineros.
4. Es responsabilidad del funcionario(a) que la Dirección del establecimiento designe acompañar al alumno(a) accidentado al C.R.S.
5. Si el apoderado(a) desistiera o renunciara a la atención del niño(a) en el Servicio Público, debe quedar el registro de su decisión en el libro de atención de apoderados(as). El Colegio en ningún caso se hará responsable de los costos de atención en servicios particulares.
6. Se deja establecido que cualquiera otra acción que determine el servicio de urgencia en que ha sido atendido(a) el alumno(a) accidentado, incluyéndose el posible traslado del C.R.S, al Hospital del Carmen u otro. El cubrir valores de recetas, tratamientos de cualquier especie, exámenes, pasajes por movilización, etc. son de exclusiva responsabilidad del seguro escolar. Por lo anterior, se aconseja a los apoderados o Padres de los niños(as) guardar todos los comprobantes de gastos en que puedan haber incurrido, los que serán rembolsados también por el seguro escolar.

**Protocolo de actuación en caso de accidentes.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Situación | Responsable | Acción a realizar |
| Medidas de prevención durante las clases | Profesor a cargo del curso | Identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias. |
| Medidas de prevención durante los recreos | Asistente de educación, Inspector/a General, Orientador/a, Encargado/a de Convivencia | Identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias. |
| Síntomas asociados a molestias de salud de los Estudiantes | Constanza Riffo(Jornada Mañana)Erika Mendiola (Jornada Tarde)Claudia García (en ausencia Constanza Riffo o Erika Mandiola) | Se llamará al apoderado(a) para que se haga presente y evalúe, situación de llevárselo(a) a la casa, llevarlo(a) a un centro de Salud o por último dejarlo en el establecimiento. |
| Accidente(Leve, Menos Grave y Grave) | Erika Mendiola (Jornada Mañana y Tarde)Constanza Riffo(Jornada Mañana)Claudia García (en ausencia Constanza Riffo o Erika Mandiola) | -Revisar a la (el) alumno(a) para verificar el grado de la lesión y le aplicar los primeros auxilios requeridos.-comunicar al Inspector(a) General o al encargado de convivencia escolar. Se registra la atención (Libro Diario de Registros).-Si el accidente es menos grave o grave, se comunicara telefónicamente a los padres y/o Apoderado(a) la situación del alumno(a), y el procedimiento a seguir, en caso de ser leve, se solicitara su comparecencia para que ellos decidan si la llevan a la casa o la dejan en el colegio.-Si no se logra esta vía de comunicación con los padres, informar de manera escrita en la agenda personal lo sucedido. |
| Accidentes menos graves o graves | Rodrigo Toro | Cuidado de accidentado en el lugar del accidente o enfermería, hasta el traslado al Hospital El Carmen, si la situación así lo amerita. |
| Seguro Escolar | Directora Carolina Herrera | Al momento de ocurrir el accidente, completar el formulario de **“Declaración Individual de Accidente Escolar”** de modo que la atención médica requerida, quede cubierta por el Seguro Escolar. |
| Acompañar al accidentado al servicio de atención primaria | Rodrigo ToroRolando Duarte en ausencia del Rodrigo Toro | Acompañar al estudiante accidentado dentro del vehículo de emergencia utilizado hasta el hospital El Carmen.Cerciorarse que el estudiante queda acompañado de algún familiar mayor de 18 que se haga cardo de la situación. |

**Consideraciones Finales:**

1. El Colegio requerirá al menos una vez al año la presencia de un prevencionista de riesgos de la Asociación Chilena de Seguridad o la Mutual Chilena de Seguridad para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, en vistas a evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.
2. Todo Alumno(a) y personal del Colegio deberá dar cuenta a Inspectoría General de cualquier anormalidad que observe en las instalaciones o lugares del colegio que presente peligro para él o los otro Alumnos(as).
3. Este protocolo se revisará anualmente, considerando la normativa vigente en cuanto a Seguridad Escolar.
4. Lo que no contemple, este protocolo se procederá según uso y costumbre.